



III LEGISLATURA



Ciudad de México, 14 de enero de 2024  
CCDMX/IIIL/DJEGM/005/2024

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA  
**PRESENTE**

Por este conducto, me permito solicitar a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México la sustitución de la proposición enlistada en el **numeral 31** del Orden del Día de la Comisión Permanente del 15 de enero del presente, titulada **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ATENDER EL BLOQUEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR PARTE DE SCOOTERS, BICICLETAS ELÉCTRICAS Y MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS**, suscrita por una servidora, para que sea reemplazada por la versión actualizada que se anexa al presente.

La sustitución solicitada obedece a una precisión en los resolutivos planteados, por lo que agradezco su comprensión y atención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*Janete*  
ATENTAMENTE



---

Título	Oficio 05/25 JGM
Nombre de archivo	Oficio_05_25_JGM.pdf
Id. del documento	101eb4a8d47d12aa4e83f5e811c910320792771a
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>15 / 01 / 2025</b> 03:19:46 UTC	Enviado para firmar a Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) por jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.245.187.234
 VISTO	<b>15 / 01 / 2025</b> 03:20:01 UTC	Visto por Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.187.234
 FIRMADO	<b>15 / 01 / 2025</b> 03:21:12 UTC	Firmado por Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.187.234
 COMPLETADO	<b>15 / 01 / 2025</b> 03:21:12 UTC	Se completó el documento.



III LEGISLATURA



DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.-

La que suscribe, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, diputada local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ATENDER EL BLOQUEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR PARTE DE SCOOTERS, BICICLETAS ELÉCTRICAS Y MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La obstaculización de la vía pública para apartar lugares, colocar puestos de comercio o por tirar basura en lugares indebidos es una problemática que ha imperado en la Ciudad de México durante años, y se han hecho esfuerzos de carácter normativo para tutelar derechos.

Un ejemplo de ello es el relativo a que el 5 de febrero de 2017 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual en su artículo 12, apartado 1, establece lo siguiente:

Artículo 12
Derecho a la Ciudad

81

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

2. El 7 de junio de 2019 fue publicada en en el Periódico Oficial de la Ciudad de México la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, que en todo el cuerpo normativo regula las acciones que las personas habitantes de la capital deberán observar, en específico en el artículo 28 fracción II respecto a no obstruir el libre tránsito de las personas:

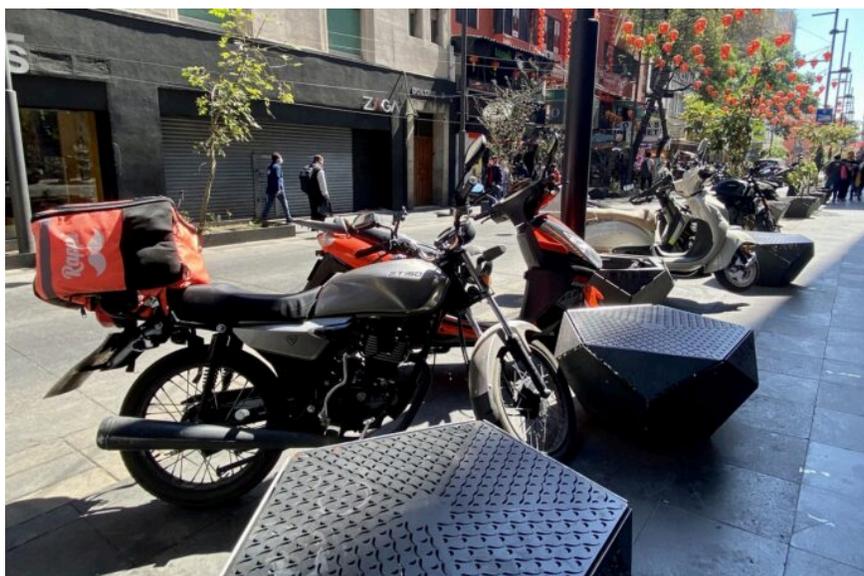
Artículo 28.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:



*II. Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía y el espacio público, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello, para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de expresión artística o cultural de asociación o de reunión pacífica."*

A pesar de la existencia de dichos preceptos normativos, la situación dista mucho de que se respeten las banquetas, las rampas para facilitar la movilidad de personas con discapacidad, debido al creciente fenómeno de vehículos (como bicicletas, scooters eléctricos, bicicletas eléctricas y motocicletas) que son estacionados en banquetas, pasos peatonales y rampas que facilitan la movilidad.

En toda la Ciudad de México cada vez es más común encontrar en calles de nuestra ciudad motocicletas, bicicletas en su modalidad tradicional o eléctricas y scooters eléctricos estacionados en las aceras, lo que acaba generando que la movilidad de las personas que transitan se vea afectada. Un ejemplo de esta situación es la fotografía que tomó el portal [lucsdelsiglo.com](https://lucsdelsiglo.com)<sup>1</sup>, derivado de su investigación sobre cómo estas prácticas afectan la movilidad de las personas transeúntes de la Ciudad de México y en especial de las personas con discapacidad.



81

En dicha investigación se hace constar que, a excepción de la calle de Madero, no se da esta afectación; ya que los policías que hacen sus recorridos para salvaguardar la integridad de las personas peatonas evitan que ingresen a dicha calle, pero la situación es

<sup>1</sup> <https://lucsdelsiglo.com/2024/10/30/invaden-motos-zonas-peatonales-en-cdmx-cdmx/>





III LEGISLATURA



diametralmente opuesta en las banquetas del Eje Central Lázaro Cárdenas, 16 de Septiembre o 5 de Mayo. Mientras que en los corredores destinados para las personas peatonas, como San Jerónimo, Vizcainas y el Callejón San Ignacio, son invadidos entre los lugares donde son estacionadas motos, lo cual contribuye a obstruir el trayecto peatonal.

Según una investigación del portal columnadigital.com, las personas transeúntes enfrentan problemas por el estacionamiento indebido de motocicletas, bicicletas y scooters eléctricos. Esta situación, además de generar molestias, representa un peligro, ya que muchas veces las personas, especialmente aquellas con discapacidad, se ven obligadas a bajar al arroyo vehicular para continuar su camino. Esto resalta la necesidad de que las autoridades vigilen y regulen el uso del espacio público para garantizar el libre tránsito y la seguridad de las y los capitalinos.

Estacionar motos, bicicletas y otros vehículos similares en las banquetas de la Ciudad de México puede generar varios problemas que afectan negativamente la movilidad de las personas y el uso del espacio público. Las banquetas están diseñadas para el uso exclusivo de personas peatonas, proporcionando un espacio seguro para caminar. Cuando las motos y bicicletas ocupan este espacio, se convierten en obstáculos que dificultan el tránsito peatonal. Las personas con discapacidad, personas mayores, con movilidad reducida o que empujan carreolas y sillas de ruedas para facilitar traslados, son las y los más afectados, ya que necesitan un camino despejado y accesible para moverse con seguridad.

81

El uso indebido de las banquetas para estacionar vehículos degrada la calidad del espacio público. Las banquetas son parte fundamental del entorno urbano, y su ocupación por vehículos no sólo reduce su funcionalidad, sino que también afecta la estética de la ciudad y la experiencia de la ciudadanía al transitar por ella.

El 5 de diciembre del año pasado, en el marco de la puesta en marcha del Programa "Conduce Sin Alcohol para fin de año"<sup>2</sup>, la Jefa de Gobierno, Lic. Clara Marina Brugada Molina, anunció una serie de medidas en materia de seguridad vial para reducir los accidentes por hechos de tránsito, y sobre todo aquellos vinculados con el consumo de drogas y alcohol.

Esto va encaminado a endurecer las multas a los vehículos y motocicletas, en especial de estas últimas en el sentido de regular a las motocicletas, para impedir su tránsito en banquetas, en carriles confinados, en sentido contrario e imponerles límites de velocidad, incluyendo motonetas —incluso las eléctricas— así como los scooters. Que la Jefa de Gobierno esté realizando acciones para atender esta problemática, denota el interés que se tiene por garantizar el libre tránsito de las personas que habitan y transitan por la capital del país.

<sup>2</sup> <https://capital-cdmx.org/viene-mano-dura-para-autos-y-motos-en-la-cdmx-brugada-anuncia-medidas/>





III LEGISLATURA



## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La Ciudad de México en los últimos meses ha sufrido de un fenómeno que afecta la movilidad y calidad de vida de las personas, ya que en diversas zonas de la capital es muy común encontrar bicicletas o motocicletas que transitan o se encuentran estacionadas en puntos donde se impide el libre tránsito de las y los transeúntes, así como la obstrucción de rampas o banquetas.

Esta situación ha generado en los últimos meses malestar en las personas que frecuentan la capital del país, ya que además de obstruir el libre tránsito, la presencia de estos vehículos en calles peatonales propicia que se tenga que sortearlos para evitar un posible accidente al momento en que circulan de manera imprudente y que claramente atentan contra lo establecido en el Reglamento de Tránsito.

La situación anteriormente expuesta refleja una problemática que vulnera el libre tránsito de las personas que habitan o transitan por la Ciudad de México, en especial de las personas con discapacidad; además que pone en riesgo su integridad, ya que deben bajar al arroyo vehicular y esperar a encontrar una rampa que esté libre para incorporarse de nueva cuenta a la banqueta y seguir transitando con normalidad.

81

Específicamente, las personas con discapacidad tienen derecho a la movilidad, la cual se encuentra consagrada en la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**. Este derecho se establece en el artículo 20 de la Convención y obliga a los Estados parte adoptar medidas para que este sector de la población pueda moverse con la mayor independencia posible.

La movilidad de las personas con discapacidad es un componente esencial en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Aunque existen desafíos significativos como concientizar sobre la importancia del respeto al espacio público, es importante luchar por obtener estos avances en materia de accesibilidad y planificación urbana, para garantizar un futuro más inclusivo. Al atacar esta situación que les impide trasladarse libremente estamos haciendo una ciudad más justa y equitativa.

El estacionamiento indebido de vehículos en las banquetas también aumenta el riesgo de accidentes. Las personas peatonas se ven obligadas a caminar por la calle, exponiéndose al tráfico vehicular y aumentando la probabilidad de atropellamientos. Además, los obstáculos en las banquetas pueden provocar caídas y lesiones, especialmente en horas de poca luz o en condiciones climáticas adversas.

Finalmente, la CEPAL ha destacado la importancia de integrar la perspectiva de inclusión en la planificación urbana para garantizar la movilidad de todas las personas.



## OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

El objetivo de la presente proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, es crear conciencia sobre la problemática que implica la obstrucción de la vía pública por la colocación de vehículos como bicicletas y motocicletas, ya que si bien son medios de transportes que permiten mejorar la movilidad de las y los capitalinos, eso no los excluye de respetar la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

Como ha sido expuesto con anterioridad, es necesario que se realicen acciones conjuntas entre diversas dependencias de la administración pública de la Ciudad de México, a fin de atender la problemática denunciada, ya que al garantizar el derecho al libre tránsito de las personas habitantes de la Ciudad de México, en especial de las personas con discapacidad.

Por tal razón, es necesario implementar operativos que permitan recuperar el espacio público, como el realizado el día 12 de octubre de 2024<sup>3</sup> en el centro de Coyoacán donde en conjunto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Alcaldía procedió a retirar los vehículos que obstaculizan el paso de personas peatonas.

La implementación de este tipo de operativos en toda la ciudad sería una medida adecuada para combatir esta problemática que afecta la movilidad de las personas en la Ciudad de México, además que al realizarlos se podrán imponer sanciones económicas que permitan generar conciencia en las y los capitalinos que infrinjan la normatividad.

## CONSIDERACIONES

81

**1.** Que en el numeral 1 del artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México determina el derecho a la Ciudad, que señala: *"La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente"*.

**2.** Que el artículo 28, en su fracción II, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México señala que son infracciones contra la seguridad ciudadana: *"Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía y el espacio público, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello, para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de expresión artística o cultural de asociación o de reunión pacífica."*

<sup>3</sup> [https://www.24-horas.mx/2024/10/12/realizan-operativo-vial-para-retiro-de-motos-en-centro-historico-de-coyoacan/#google\\_vignette](https://www.24-horas.mx/2024/10/12/realizan-operativo-vial-para-retiro-de-motos-en-centro-historico-de-coyoacan/#google_vignette)





III LEGISLATURA



3.- La movilidad de las personas con discapacidad es un tema crucial en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que busca garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión para todas y todos. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye varios Objetivos de Desarrollo Social (ODS) que son relevantes para la movilidad de las personas con discapacidad, en particular, los objetivos **10 "Reducción de Desigualdades"** y **11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles"**, que abordan la necesidad de crear entornos urbanos accesibles y equitativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Movilidad a informar a esta Soberanía las acciones emprendidas para atender la problemática suscitada por el bloqueo de la vía pública en la Ciudad de México con vehículos que obstruyen la movilidad de las personas transeúntes, en especial de las personas con discapacidad y movilidad limitada, e informe el número de infracciones que han sido levantadas derivado de estas acciones.

**SEGUNDO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, a reforzar las acciones para promover el respeto de la vía pública, con especial énfasis en evitar que vehículos obstaculicen el libre tránsito, para garantizar la movilidad de las personas con discapacidad y con movilidad limitada.

ATENTAMENTE

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **15** días del mes de **enero** del año **2025**



---

Título	PA - Bicis y motos eléctricas (15-01-25)
Nombre de archivo	PA_-_Bicis_y_moto...as__15-01-25_.pdf
Id. del documento	8354316110a226be35361a73080e84b5ac203030
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>15 / 01 / 2025</b> 03:16:59 UTC	Enviado para firmar a Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) por jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.245.187.234
 VISTO	<b>15 / 01 / 2025</b> 03:17:15 UTC	Visto por Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.187.234
 FIRMADO	<b>15 / 01 / 2025</b> 03:17:42 UTC	Firmado por Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.187.234
 COMPLETADO	<b>15 / 01 / 2025</b> 03:17:42 UTC	Se completó el documento.